



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **BASES REGULADORAS DE LAS CONCESIONES DEMANIALES DE HUERTOS URBANOS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE VILLA ROSARIO**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola está interesado en la implantación de huertos urbanos en el término municipal.

Los fines que persigue la Corporación con estas actuaciones son las siguientes:

a) Social. Facilitar a determinados colectivos vulnerables de la población un espacio de formación, así como la posibilidad de abastecerse de productos agrícolas para su autoconsumo.

b) Medioambiental. Fomentar el uso adecuado de los recursos naturales, el respeto hacia el medio ambiente y el cultivo tradicional de los productos agrícolas.

c) Formativo. Posibilitar una correcta formación de las personas que participan en el cultivo de variedades hortícolas comestibles y ecológicas de una manera tradicional, así como la celebración de jornadas y actividades educativas dirigidas a alumnos de centros escolares y otros colectivos sociales.

d) Participación ciudadana: Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible.

**SEGUNDA.-** Estas bases tienen por objeto la regulación de la concesión demanial para el uso del huerto urbano **número 4** ubicado en el Parque Municipal de Villa Rosario, con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.

**TERCERA.-** La concesión se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la normativa de régimen local aplicable. En particular, resultará de aplicación:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LB).

- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen local de la Comunitat Valenciana (LRLV).

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

**CUARTA.-** La concesión se efectuará en régimen de concurrencia y será gratuita, de acuerdo con el artículo 184 de la LRLV y concordantes del RBEL.

A tal efecto, se publicará un anuncio de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos y en la web municipal. El plazo de presentación de



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas antes de abrirse el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC).

Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo de presentación de entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la web municipal, la lista provisional de admitidos para subsanar la documentación aportada, pudiendo presentarse reclamaciones y alegaciones durante el período de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación.

**QUINTA.-** La concesión se otorgará en precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y el de terceros. En ningún caso será transmisible y queda prohibida toda cesión, arrendamiento o cualquier otro instrumento de transmisión de la concesión.

Quedará sin efecto la concesión cuando el titular pierda las condiciones primitivas por las que se le otorgó inicialmente. En el supuesto de variaciones de estas condiciones que no tenga carácter sustancial, se deberá comunicar al Ayuntamiento, el cual podrá resolver la continuidad o no de la vigencia de la concesión de manera motivada.

El plazo de la concesión será de **un año, prorrogable por otro más**, en caso de que el concesionario no comunique con un mes de antelación su deseo de no prorrogarla.

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión, notificándolo con una antelación mínima de un mes, siempre que se respete la temporada de las plantaciones que no se hubieran recogido.

Todos los concesionarios deberán atender las instrucciones que les indiquen los técnicos municipales. En todo caso se deberá mantener el huerto en perfecto estado de seguridad, salubridad, ornato público y de decoro.

**SEXTA.-** Los frutos que se obtengan del cultivo se destinarán exclusivamente al autoconsumo de las personas que estén autorizadas para trabajar la tierra.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Ayuntamiento y las personas que utilicen el huerto no podrán, en ningún caso, obtener ningún rendimiento económico para el uso de la tierra ni por los frutos que se obtuvieran.

Será causa de resolución de la concesión el incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores. El mantenimiento de las herramientas y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola que es propia de estos huertos urbanos serán a cargo del concesionario.

**SÉPTIMA.-** Podrán presentar solicitudes de participación en el proceso para el otorgamiento de la concesión las personas físicas, mayores de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, así como capacidad funcional para trabajar la tierra y que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

Los interesados presentarán la solicitud de participación acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Declaración responsable de estar al corriente con los pagos con el Ayuntamiento y de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar.
- Documentación a valorar de todos los miembros de la unidad familiar: certificado del SEPE que especifique si se perciben prestaciones o subsidio.
- Fotocopia de la declaración de la renta última o certificado de ingresos emitido por la AEAT
- Libro de familia
- Fotocopia de la última nómina.
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, en su caso.
- Fotocopia de la prestación o pensión que se perciba, en su caso.

En ningún caso podrán ser titulares de esta concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

**OCTAVA.-** Se valorará la situación laboral, familiar y económica de la unidad familiar. Los criterios de valoración de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Familia sin ingresos económicos: 10 puntos
- b) Familia con ingresos inferiores a 430 € /mes: 8 puntos
- c) Familia con ingresos inferiores a 800 € /mes: 5 puntos
- d) Familia con algún miembro desempleado: 5 puntos
- e) Pensionistas y/o jubilados: 10 puntos
- f) Familia numerosa: 5 puntos
- g) Familia con menores a su cargo: 5 puntos
- h) Familias monoparentales: 5 puntos



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

**NOVENA.-** La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, creada por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015, actuará de Comisión de Valoración y se reunirá el siguiente jueves hábil una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes a efectos de clasificar las solicitudes.

Una vez valoradas las solicitudes por orden decreciente se remitirá propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local quien será el órgano competente para otorgar la concesión.

El ayuntamiento una vez otorgada la concesión proporcionará al concesionario los útiles necesarios para el cultivo del huerto.

**DÉCIMA.-** La condición de adjudicatario o usuario se perderá automáticamente por alguno de los siguientes motivos:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) Por fallecimiento.
- c) Baja en el padrón de habitantes del municipio de Banyeres de Mariola.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos durante la temporada correspondiente.
- e) Desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.
- f) Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en estas bases.
- g) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamientos de interés social.
- h) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilización de productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- i) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.

**UNDÉCIMA.-** Serán obligaciones de las personas usuarias las siguientes:

- a) Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener, en todo momento, limpia y bien cuidada su parcela. Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sillas, bancos o cualquier otra instalación, salvo autorización municipal expresa.
- b) Cultivar el huerto de forma respetuosa con el medio ambiente.
- c) Reciclar todos los restos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar el resto de desperdicios en los contenedores correspondientes.
- d) Comunicar al Ayuntamiento las anomalías que observe, con el fin de darle solución a la mayor brevedad posible.
- e) Los productos de los huertos no podrán ser objeto de venta y sólo se podrán destinar al autoconsumo.
- f) Reparar o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- g) Dejar en buen estado el huerto al finalizar la autorización y devolver cualquier objeto cedido.
- h) Cultivar únicamente hortalizas, flores y plantas aromáticas.
- i) Ejecutar su trabajo personalmente o por aquellos miembros de su unidad familiar expresamente autorizados.
- j) Seguir las indicaciones que les dan los responsables de la actividad, colaborando en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, manteniendo el orden y cuántas redundan en el buen funcionamiento de los huertos.
- k) Respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación al uso del agua, los abonos, las herramientas y, en general, cualquier elemento que se utilice en el desarrollo de las tareas.
- l) Soportar los gastos que se generen como consecuencia de desperfectos o daños que pudieran derivarse de su comportamiento, sin perjuicio del correspondiente procedimiento para exigir esta responsabilidad.
- m) Al finalizar la concesión retornar la posesión de las herramientas necesarias para el cultivo del huerto al Ayuntamiento en perfectas condiciones.

**DUODÉCIMA.-** Los huertos urbanos podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos de la localidad o de cualquier otro colectivo que estime oportuno el Ayuntamiento, con la finalidad de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

A estos efectos, las personas usuarias de los huertos estarán obligados, dentro del horario de apertura de los mismos, a permitir la entrada de los grupos de visitantes expresamente autorizados por el Ayuntamiento, siempre previo aviso.

La persona usuaria debe colaborar, en la medida de sus posibilidades con las personas que acompañen a los grupos durante la visita.

**DECIMOTERCERA.-** Los que resulten adjudicatarios deberán depositar una fianza de 30 € para responder del posible uso indebido de los huertos y de las herramientas cedidas. Esta fianza se devolverá una vez haya transcurrido el tiempo de la cesión, una vez se haya verificado el correcto uso del huerto y herramientas por parte del concesionario.